



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2014-00604-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	JHON JAIRO RINCON HENAO
Asunto	Resuelve solicitud
AS N°	1952V (1340) 4

Se pone en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del proceso.

En atención a la solicitud de copia digital del expediente eleva por el memorialista, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos suficientes, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, de cara al plan de digitalización de la Rama Judicial, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

De otro lado, y frente a las solicitudes que manifiesta realizó los días 04 de marzo y 19 de mayo del año en curso, se advierte que no obra constancia en el SISTEMA DE GESTION JUDICIAL que se hubiesen recibido y/o radicado.

En todo caso, precisa al interesado que proceso se encuentra terminado y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e422fd9631739457d1d728763fc113479e898ff0f1fb7464220b
7d07ea0c317**

Documento generado en 23/08/2021 09:03:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**